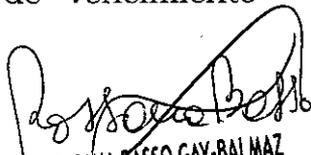


Montevideo, 1º de agosto de 2019.-

LICITACION ABREVIADA 26/2019.-

Se agrega al art. 14 del Pliego.- PLAZO, lo siguiente:

La prórrogas serán automáticas por hasta el período establecido en el presente artículo, a partir de su vencimiento inicial o sus prórrogas si correspondiere, y si las partes no lo denuncian mediante telegrama colacionado 60 días antes de la fecha de vencimiento respectivos.


Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA